

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1 NORMATIVA CONTRACTUAL

Salvo modificaciones o derogaciones acordadas por escrito, las presentes condiciones generales disciplinan todos los contratos de venta entre Florim y el Comprador.

Las variaciones de las condiciones generales de venta, ofertas, bonificaciones o descuentos, acordados por nuestros agentes o por otros intermediarios, solo son válidas previa aceptación escrita de nuestra empresa.

2 OBJETO DEL SUMINISTRO

El suministro comprende solamente los materiales, prestaciones y cantidades especificados en nuestra confirmación de pedido. El texto de la confirmación de pedido de Florim prevalecerá siempre sobre el texto de cualquier oferta o pedido.

3 CONFIRMACIÓN DE PEDIDO

Si la confirmación de pedido de Florim difiere de los acuerdos o pedidos en cuanto a los elementos que la componen, el Comprador podrá enviar la correspondiente reclamación por escrito en el plazo de 7 días a partir de la recepción de nuestra confirmación; en caso contrario, esta se considerará aceptada tal como ha sido redactada.

Si el lugar de entrega de la mercancía es diferente del indicado en la confirmación de pedido, el cliente se compromete a comunicarlo a Florim Ceramiche S.p.A. antes del día previsto para el retiro en la sede de esta última. Dicha comunicación se debe realizar por correo, telefax o correo electrónico, y debe incluir los datos identificativos del destinatario de los bienes y del lugar en el que se debe realizar la entrega.

En defecto de esta comunicación, el destino indicado originalmente se considera tácitamente confirmado.

4 PRECIOS

Los precios indicados en las listas Florim no son vinculantes: en consecuencia, nos reservamos el derecho a modificarlos antes de la aceptación del pedido.

Los precios acordados para cada venta son netos, con pago en efectivo y entrega franco fábrica, salvo acuerdo escrito en contrario.

Si entre la fecha del pedido (incluso después de la confirmación de pedido) y la fecha de entrega se verificaran aumentos en los costes de las materias primas, mano de obra, combustibles, gastos de producción, transporte, etc., Florim podrá aumentar el precio acordado, comunicándolo por escrito al Comprador (también por telefax o correo electrónico). Si dicho precio supera en un 20 % el acordado en el momento del pedido, el Comprador podrá rescindir el contrato, comunicando su decisión por correo certificado en el plazo perentorio de 10 días a partir de la recepción de la notificación de aumento de precio. En su defecto, el nuevo precio se considerará aceptado.

5 ENTREGAS

La venta siempre es franco fábrica Florim.

La mercancía viaja a cargo y riesgo del Comprador. Toda responsabilidad nuestra cesa en el momento de la entrega al transportista, ante el cual, una vez realizados los controles necesarios, el Comprador deberá plantear sus eventuales reclamaciones.

Los envíos al exterior, por vía marítima o terrestre, se realizan según las condiciones establecidas en cada caso, indicadas en los "Incoterms" aprobados por la Cámara de Comercio Internacional.

6 PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega tienen carácter indicativo: eventuales retrasos de las entregas, interrupciones y suspensiones totales o parciales de los suministros no darán derecho a indemnizaciones o resarcimientos de daños, salvo acuerdo escrito en contrario.

7 MUESTRAS

Los datos indicados en los documentos ilustrativos de Florim, así como las características de las muestras y modelos enviados por este último al Comprador, tienen carácter indicativo. Estos datos no tienen valor vinculante, excepto en la medida en que hayan sido expresamente mencionados como tales en la oferta o en la aceptación escrita de Florim.

8 PAGOS

Las facturas de Florim se emiten el día del suministro y su importe neto debe ser pagado en el plazo acordado.

Todas las obligaciones de pago entre las partes contratantes se deben cumplir en la sede de Florim.

Eventuales pagos efectuados a agentes, representantes o auxiliares de comercio de Florim no se considerarán realizados hasta el momento en que las sumas correspondientes sean acreditadas a Florim.

Salvo acuerdo escrito en contrario, el pago se deberá realizar en el momento de la entrega, en el banco indicado por Florim.

Cualquier retraso o irregularidad en el pago da a Florim derecho a suspender los suministros o a resolver los contratos en curso, incluso si no corresponden a los pagos incumplidos, así como al resarcimiento de los eventuales daños.

En todo caso, a partir del vencimiento del pago y sin necesidad de declaración de mora, Florim tiene derecho a percibir los intereses de mora en la medida prevista por el decreto legislativo N.º 231 del 09/10/2002. En caso de incumplimiento, incluso parcial, los intereses de mora sobre el importe no pagado se calcularán a partir del día de la entrega, incluso si el plazo de pago había sido acordado en una fecha posterior.

Ninguna reclamación o controversia inherente a la calidad de la mercancía, imperfecciones, defectos o cualquier otro aspecto del contrato será eficaz ni podrá ser tomada en consideración, y ninguna acción podrá ser iniciada, hasta el pago integral del precio (cláusula *solvo et repete*).

No se admiten compensaciones con eventuales créditos de cualquier naturaleza ante Florim.

9 GARANTÍAS Y RECLAMACIONES

La calidad del material cerámico se define sobre la base de las normas internacionales aplicables a la clase de producto correspondiente.

Florim garantiza solo la mercancía de primera calidad. Reclamaciones relativas a mercancía de otras calidades (calidad B, comercial, segunda, tercera, secundaria, existencias, etc.) no serán tomadas en consideración, ni se dará ningún tipo de garantía —implícita o explícita— sobre dicho material.

El Comprador tiene la obligación de verificar la calidad y cantidad de la mercancía en breve plazo después de su recepción y, en caso de reclamaciones, de comunicarlo por escrito en el plazo de 8 (ocho) días a partir de la recepción, bajo pena de caducidad de cualquier derecho.

El material considerado defectuoso deberá ser puesto a disposición de Florim para los controles que considere necesarios; cualquier otra acción (restitución, reparación, etc.) deberá ser autorizada previamente por Florim en forma escrita.

Las reclamaciones y solicitudes de intervención en garantía después de la colocación no serán consideradas en el caso de que el defecto reclamado resulte manifiesto (por ejemplo: desportilladuras, defectos dimensionales, diferencias de tono, etc.).

Se señala que la primera calidad puede contener hasta un 5 % de baldosas defectuosas y que el tono del material suministrado puede diferir de la muestra expuesta, dado que la cerámica es intrínsecamente variable en su aspecto.

Las reclamaciones por defectos o imperfecciones ocultos deberán ser formalizados por escrito en el plazo de 8 (ocho) días a partir de su descubrimiento y, en todo caso, en el plazo de un año a partir de la entrega, bajo pena de caducidad de cualquier derecho a garantía y resarcimiento.

Además de los datos de facturación, la comunicación deberá contener una precisa descripción del defecto y un presupuesto de los costes de reparación o modificación del producto; en ausencia de estos datos, la reclamación se considerará nula.

Si la reclamación resulta infundada, el Comprador deberá resarcir a Florim todos los gastos realizados para la verificación (viajes, peritajes, etc.).

En todo caso, la obligación de Florim se limita a la sustitución de las piezas defectuosas o a la reparación, quedando expresamente excluidas otras indemnizaciones, como - a título indicativo, no limitativo - costes de desplazamiento y recolocación de mobiliario, equipo, maquinaria, etc., lucro cesante debido a la interrupción o suspensión de actividades, molestias, daños indirectos, etc.

La presencia de baldosas defectuosas no afecta la calidad del suministro en su conjunto, ni comporta la obligación de su sustitución integral.

La duración de la garantía es la establecida por el código civil italiano.

10 RESERVA DE DOMINIO

La venta de la mercancía se realiza con cláusula de reserva de dominio; por lo tanto, si los acuerdos contractuales prevén que el pago debe ser realizado - total o parcialmente - después de la entrega, los productos entregados seguirán siendo propiedad de Florim hasta el pago integral del precio.

11 CESIÓN DEL CONTRATO

El Comprador no puede ceder su posición en el contrato ni en relaciones obligatorias eventualmente derivadas del mismo, sin la aceptación escrita de Florim. En tal caso, el Comprador seguirá siendo responsable solidariamente con el cesionario de las obligaciones cedidas.

12 PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUCIÓN SELECTIVA - LÍMITES DE REVENTA

Florim es titular y legítimo poseedor de la exclusividad de las marcas, dibujos y patentes de invención.

Con el objetivo de garantizar adecuadamente el respeto de los derechos exclusivos de Florim, así como las expectativas de los consumidores finales en cuanto a las características cualitativas previstas, Florim controla la distribución de sus productos mediante un sistema de distribución selectiva.

Los suministros enviados por Florim y por los puntos de venta autorizados están destinados a la instalación por parte del usuario final: no está permitida ninguna forma de reventa a otros intermediarios comerciales diferentes de los usuarios finales, salvo previa autorización escrita de Florim. Por lo tanto, la reventa de mercancía que viole esta prohibición se debe considerar no permitida y equiparada a un uso ilícito de los derechos de propiedad industrial e intelectual de Florim, con derecho de esta última a solicitar la incautación de la mercancía a cualquier poseedor. Florim se reserva el derecho a proceder judicialmente contra todo aquel que esté involucrado en reventas no autorizadas.

13 LEY DEL CONTRATO - TRIBUNAL COMPETENTE

El contrato está disciplinado por la ley italiana, incluidos los Usos del Sector de la Provincia de Módena. Para cualquier controversia derivada del contrato de suministro, tanto por parte de Florim como por parte del Comprador, tiene competencia exclusiva el Tribunal de Módena. No obstante, es facultad de Florim recurrir a autoridades judiciales diferentes.

14 SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA

Florim, con la finalidad de garantizar la seguridad de la cadena logística internacional, les ruega a sus propios CLIENTES el respeto de unos requisitos estándar para garantizar la seguridad de las mercancías objeto de relaciones contractuales y para garantizar su conformidad con la normativa AEO - Operador Económico Autorizado - Aduanas, en toda la Comunidad Europea.

Los CLIENTES de Florim se comprometen a garantizar que las mercancías recogidas en consigna o consignadas sean expedidas o transportadas, almacenadas, preparadas o cargadas en locales seguros y en zonas de carga y expedición seguras, protegidas contra manumisiones no autorizadas, utilizando solo personal interno autorizado y oportunamente instruido.

Todos los artículos del presente listín se venden exclusivamente en cajas completas.

EL PRESENTE LISTÍN ANULA Y SUSTITUYE LOS LISTINES ANTERIORES.